



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 39

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-371 Notificación de sentencia 302/2017 en procedimiento ordinario 738/2016.

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JAVIER BLANCO MARTÍNEZ, frente a GESTIÓN DE VEHÍCULOS ALMERÍA, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000302/2017

En Santander, 12 de diciembre de 2017.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario nº 738//16 de resolución de contrato y reclamación de cantidad a instancia de la procuradora de los Tribunales Sra. Plaza López en nombre y representación de Javier Blanco Martínez asistido por el letrado Sr. del Alamo Beta contra GESTIÓN DE VEHÍCULOS DE ALMERÍA, SA, en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la petición subsidiaria de la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales Sra. Plaza López en nombre y representación de Javier Blanco Martínez asistido por el letrado Sr. del Alamo Beta contra GESTIÓN DE VEHÍCULOS DE ALMERÍA, SA, debo declarar que el vendedor no ha cumplido debidamente con sus obligaciones y que por ello debe ser condenado al pago de las reparaciones necesarias llevadas a cabo para que el vehículo quedase en debido estado de servir al uso a que se destina, que ascienden a 2.678,33 euros más los intereses legales así como a obtener la documentación necesaria para la trasferencia del vehículo. Con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN DE VEHÍCULOS ALMERÍA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Fernández Simón.

2018/371